



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-No.12-ROCS-No.01-28-06-2021

CONSIDERANDO:

UNO.- Que, el Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;*

1.1. Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las universidades y escuelas politécnicas la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía garantiza el ejercicio de gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y derechos políticos;

DOS.- Que, el Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina *“Son funciones del Sistema de Educación Superior:*

“... f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable;

g) Garantizar el cogobierno efectivo, democrático y participativo; ...”

2.1. Que, el Art 45 de la Ley Orgánica de Educación superior establece *“El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género...”;*

2.2. Que, el Art. 46 de la ley ibídem, Órganos de carácter colegiado. - *“Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley.*

En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y la participación de otros miembros de la comunidad académica, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda”;

2.3.- Que, el Art. 47 de la ley en mención determina que el Órgano colegiado superior. - *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.*

Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores.

El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la presente ley, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona”;

TRES.- Que, el Art. 19, Numeral 17, del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, señala, que el Órgano Colegiado Superior tiene las siguientes obligaciones *“Aprobar, reformar, derogar e interpretar el Reglamento General, y demás normativa interna expedida por este organismo, que serán remitidos al Consejo de Educación Superior para su conocimiento”;*

CUATRO.- Que, mediante resolución Nro. **SE-No.09-ROCS-No-01-10-06-2021**, adoptada en la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado, se aprobó en primera sesión, el PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA”.

CINCO.- Que, mediante oficio Nro. 007-OCS-CN.2021, de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por los integrantes de la Comisión Normativa del OCS, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la UNL, en su parte principal expone *“(…) En mi calidad de Presidenta de la Comisión Normativa, he procedido a convocar a sesión de trabajo virtual a los miembros de la Comisión, y como apoyo jurídico a los Dres. Mario Enrique Sánchez y Manuel Salinas, asesor del Sr. Rector para el análisis y emisión del Informe definitivo del PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA. (...) En dicha reunión de trabajo se procede a la revisión final de este normativo, se realizan consultas telefónicas al Sr. Ing. Jhon Calderón, Director de Tecnologías de Información de la UNL, para asesoría en cuanto a la terminología técnica del “voto electrónico remoto”, llegándose a establecer modificaciones ampliatorias, que permiten el perfeccionamiento jurídico del Reglamento en mención y que ponemos a su consideración. (...) La Comisión Normativa del OCS, en cumplimiento de las responsabilidades encomendadas, remite el informe de revisión final, para que su Autoridad de crearlo pertinente, le*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

dé el trámite correspondiente para su aprobación en el seno del Órgano Colegiado Superior.”.

5.1.- Que, mediante oficio Nro. 2021-2362-R-UNL de fecha 18 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la UNL, dirigido al Dr. Ernesto Roldán Jara, Secretario General de la Institución, en el que en su parte principal dispone “*Mediante Oficio Nro. 007.OCS.CN.2021 de 16 de junio de 2021, la Comisión Normativa (OCS UNL) remite el informe final del PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA (...) A través de Informe Nro. 173-2021-PG-UNL, de fecha 17 de junio de 2021, el Dr. Rubén Idrobo, Procurador General encargado, señala en la parte pertinente de las conclusiones: “...Finalmente, considero que su Autoridad en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y a los antecedentes expuestos, remita el Proyecto de Reforma al Reglamento para las Elecciones de los Representantes de: Docentes Titulares, Estudiantes, Servidores y Trabajadores Titulares, al Órgano Colegiado Superior, para su conocimiento y aprobación en segundo y definitivo debate.” Con estos antecedentes, y en base al informe emitido por el señor Procurador General, díguese poner en conocimiento la presente documentación ante el Órgano Colegiado Superior, para los fines pertinentes.*”.

5.2.- Que, en sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior de fecha 21 de junio de 2021, conoció y aprobó el oficio Nro. 007-OCS-CN.2021, de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por los integrantes de la Comisión Normativa del OCS, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la UNL, que contiene las reformas al REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA; así como el texto que contiene la Codificación del reglamento en mención con las reformas presentadas por dicha Comisión.

5.3.- Las reformas al Reglamento aquí indicado, y la Codificación en mención, no fueron despachadas, en consideración que mediante Of. Nro. 008.OCS.CN.2021, de fecha 24 de junio de 2021, suscrito por la Presidenta de la Comisión Normativa (OCS UNL), solicita al señor Rector, convocar a una sesión extraordinaria para aprobar nuevamente el anexo que contiene el REGLAMENTO CODIFICADO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA; en virtud que ha existido un lapsus calamí y error de buena fé en la remisión del texto de la Codificación del Reglamento que incluye las reformas a dicho Reglamento. En virtud de lo cual, la Comisión Normativa del OCS, se reúne



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

en sesión de 24 de junio de 2021 y procede a presentar un nuevo informe para que sea puesto en conocimiento del Órgano Colegiado Superior;

SEIS.- Mediante oficio Nro. 009.CS.CN.2021, de 24 de junio de 2021, suscrito por los miembros de la Comisión Normativa, se dirigen al señor Rector, y presentan el nuevo informe que contiene las reformas al REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, para que sean aprobadas en segunda y definitiva sesión del Órgano Colegiado Superior. Así como también presentan el Reglamento Codificado, al cual se le ha incluido las reformas propuestas por dicha Comisión.

6.1.- El señor Rector con oficio Nro. 2021-2431-R-UNL, de fecha 25 de junio de 2021, solicita al señor Procurador General de la Institución, informe jurídico en relación a los informes presentados por la Comisión Normativa antes señalados.

Con Informe Nro. 188-2021-PG-UNL, de 25 de junio de 2021, el señor Procurador General de la Institución, emite el informe correspondiente, señalando que las sugerencias realizadas por la Comisión Normativa del OCS, a las Reformas del REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, sean puestas en conocimiento del Órgano Colegiado Superior para su aprobación en segunda y definitiva;

SIETE.- El señor Rector con oficio Nro. 2021-2436-R-UNL, de fecha 25 de junio de 2021, se dirige al Secretario General de la Institución, y adjunta los oficios Nros. 008.OCS.CN.2021, de fecha 24 de junio de 2021, suscrito por la Presidenta de la Comisión Normativa del OCS; y, 009.OCS.CN.2021, de fecha 25 de junio de 2021, suscrito por los miembros de la Comisión Normativa (OCS UNL), quienes presentan el nuevo informe a las reformas al REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, para su aprobación en segunda y definitiva; así como se adjunta el Reglamento de Elecciones en mención Codificado. De igual manera, se adjunta el Informe Nro. 188-2021-PG-UNL, de 25 de junio de 2021, suscrito por el señor Procurador General de la Institución, en relación al presente punto, y, dispone someter a conocimiento del Órgano Colegiado Superior la documentación correspondiente;

OCHO.- En ejercicio del derecho a la seguridad jurídica, el Órgano Colegiado Superior considera que se debe codificar el Reglamento de elecciones vigente incorporando las reformas que fueron conocidas en primera y segunda sesión del



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

organismo, para evitar confusiones a las personas que deseen participar en las elecciones que se convocaren; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 17 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de 28 de junio de 2021,

RESUELVE:

1.- Dar por conocido el Of. Nro. 008.OCS.CN.2021, de 24 de junio de 2021, suscrito por la Presidenta de la Comisión Normativa (OCS UNL), quien solicita convocar a una sesión extraordinaria para aprobar nuevamente el anexo que contiene el REGLAMENTO CODIFICADO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA; y, el Informe Nro. 188-2021-PG-UNL, de 25 de junio de 2021, emitido por el señor Procurador General de la Institución.

2.- Dar por conocido el nuevo informe emitido por la Comisión Normativa, contenido en Oficio Nro. 009.CS.CN.2021, de 24 de junio de 2021, para que se conozcan las reformas en segunda y definitiva sesión del REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

3.- En ejercicio del derecho a la seguridad jurídica previsto en el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, aprobar en segunda y definitiva las **REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.** De igual manera, se aprueba el **REGLAMENTO CODIFICADO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA,** presentado por la Comisión Normativa, en el que se incluyen las reformas aprobadas. Se adjuntan como parte constitutiva de la presente Resolución: las Reformas contenidas en el Of. Nro. 009.OCS.CN.2021, de 24 de junio de 2021; y, el **REGLAMENTO CODIFICADO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

4.- Autorizar al Rector y al Secretario General de la Institución para que se incorporen en la Resolución y en el Reglamento todos los requisitos formales para que se cumpla con la voluntad del Órgano Colegiado Superior de reformar el **REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA** y su codificación.

5.- De conformidad a lo previsto en el Art. 19 numeral 17 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General de la Institución, remitir a conocimiento del Consejo de Educación Superior las reformas al **REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**; y, el Reglamento Codificado.

6.- Se dispone al Secretario General de la Institución proceda a notificar a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, el **REGLAMENTO CODIFICADO PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE: DOCENTES TITULARES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES TITULARES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**, a efecto que se publique en la página web de la Institución, con la advertencia **“VIGENTE”**.

7.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veinte y uno.

Nikolay Aguirre Ph.D.
RECTOR

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

ERJ//nlmdeA.